

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G103160918

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 8238/18

BITÁCORA: 30/G1-0316/09/18

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2018

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAP y 113 Fracción de la LFTAP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4156/17 de fecha 26 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 245.800 Metros cúbicos rollo	24	1	24	20592337	20592360
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, leña en raja, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 36.500 Metros cúbicos	4	25	28	20592361	20592364
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 75.600 Metros cúbicos rollo	7	29	35	20592365	20592371
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, leña en raja, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 11.250 Metros cúbicos	1	36	36	20592372	20592372

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 8238/18

BITÁCORA: 30/G1-0316/09/18

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2018

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4156/17 de fecha 26 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 245.800 Metros cúbicos rollo	24	1	24	20592337	20592360
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, leña en raja, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 36.500 Metros cúbicos	4	25	28	20592361	20592364
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 75.600 Metros cúbicos rollo	7	29	35	20592365	20592371
Cuesta del Vaquero y Plan de Cedeño, Acajete, S-30-001-CUE-006/17, leña en raja, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 11.250 Metros cúbicos	1	36	36	20592372	20592372

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.